

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.496

Viernes 10 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2832850

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SEDE CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACIÓN CALAMA DE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Núm. 413 exento.- Santiago, 30 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley 1, de 2005; en la resolución exenta 6.068, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó el plan de cierre de la sede Centro Docente y de Vinculación de la Universidad Arturo Prat; en la resolución exenta 14.030, de 2025, de la Subsecretaría de Educación, que constató el cumplimiento del referido plan de cierre; en el oficio 06/2792, de 27 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior al Consejo Nacional de Educación; en la resolución exenta 299, de 2024, que ejecuta el acuerdo 137/2024, ambos del Consejo Nacional de Educación, remitidos por su oficio 041/2025, de 5 de febrero de 2025; en el Memorandum Interno 06/129, de 6 de febrero de 2025, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1 de la ley 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3 de la ley 18.956.

3°. Que, el inciso tercero del artículo 64 del decreto con fuerza de ley 2, de 2009, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL 2"), dispone que en el evento que una causal para revocar el reconocimiento oficial de una universidad se verifique sólo respecto de una o más de sus carreras o sedes, el Ministerio de Educación podrá disponer que solamente se revoque el mencionado reconocimiento oficial respecto de dicha carrera o sede.

4°. Que, mediante resolución exenta 6.068, de 2022, la Subsecretaría de Educación Superior aprobó el plan de cierre de la sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 ter de la ley 20.129 y en su reglamento aprobado en el decreto 29, de 2021, del Ministerio de Educación.

Por su parte, mediante resolución exenta 14.030, de 2025, la Subsecretaría de Educación Superior constató el cumplimiento del referido plan de cierre.

5°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior solicitó al Consejo Nacional de Educación, a través de oficio 06/2792, de 27 de marzo de 2024, su acuerdo para revocar el reconocimiento oficial de la sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat.

CVE 2832850

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6°. Que, el Consejo Nacional de Educación adoptó su acuerdo 137/2024 en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 2024, ejecutado mediante resolución exenta 299, de 2024, remitido a la Subsecretaría de Educación mediante el oficio 041/2025 de 5 de febrero de 2025. En dicho acuerdo, el Consejo informó favorablemente la solicitud de revocación de reconocimiento oficial de la sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat, de conformidad con la causal dispuesta en la letra d) del artículo 64 del DFL 2.

7°. Que, mediante Memorándum Interno 06/129, de 6 de febrero de 2025, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, informó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación indicado en el considerando precedente.

8°. Que, de acuerdo con la información disponible en el Servicio de Información de Educación Superior SIES, de la Subsecretaría de Educación Superior, la mencionada sede no registra matrícula de alumnos nuevos ni de arrastre desde el año 2021.

9°. Que, según lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que revoque el reconocimiento oficial de la sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat.

Decreto:

Artículo 1°: Revócase el reconocimiento oficial de la Sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat, por la causal prevista en la letra d) del artículo 64 del decreto con fuerza de ley 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: Téngase presente que lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3°: Notifíquese por carta certificada el presente decreto a la Universidad Arturo Prat.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento (decreto exento que revoca reconocimiento oficial de la Sede Centro Docente y de Vinculación Calama de la Universidad Arturo Prat).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Razcynski, Subsecretaria de Educación Superior.

